



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 368

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 404, PRESENTADA POR DON: IDO ALFREDO CONETTA EQUIZABAL, IDENTIFICADO CON DNI. N° 44734203, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 112 DE:

DIVISIÓN Y PARTICIÓN, HECHA POR: PABLO, MANUEL, RAMON, MARIA NATIVIDAD, MARIA DEL CARMEN, GRACIELA, MARCOS PETRONILA, JESUS Y LUIS MARIANO LI WONG CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, FELIPE CHACALTANA PEÑA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 353 AL 359, DEL TOMO I DEL BIENIO 1978 - 1979, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 13 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: IDO ALFREDO CONETTA EQUIZABAL CON DNI. N° 44734203, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 12:57:57-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Tricientos noventa y tres

12564185



Dr. Walter Morales Santos
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
- MARCA -



claro que este es el primer testamento que otorgo y delimito que tendré
validez en fallecimiento y si alguno otro apareciera con fecha anterior a
este, quedará nulo, sin efecto y ningún valor, por haber sido unisimamente
este, ya que es la expresión de mi última voluntad. Y habiendo el
testador expresado por su voluntad, en presencia de los testigos
testamentarios reunidos en un solo acto desde el principio hasta el
fin, se leyó clara y distintamente por mi el testamento y el testador testó en
largo, señas y signos propios y legítimos, a quienes los testigos, señas
Abraham Alberto Ramos Pacheco, designó con tal objeto y al fin
de cada cláusula se averiguó viéndolo, agendado al otorgante que
lo contenía en ello era la expresión de su última voluntad. Dijo
dijo otorgó y firmó, en presencia de los testigos testamentarios, con
fuerza de fe, de esta vecindad, de todo lo que de fe.

Abraham A. Ramos

[Handwritten signatures]

Número ciento doce
División de Justicia

Pablo, Manuel, Ramón, María, Natividad,
María del Carmen, Gabriela, Marcos,
Petrónila, Jesús y Luis Mariana Li Wong.

En la ciudad de Tarma, a los
veintinueve días del mes de
Octubre de mil novecientos ve-
tenta y nueve, ante mi Abo-
gado Phocas Antonio Guea, Notario
público de la provincia de

Así lo A. 1, 2, 3, 4, 5,
6, 7, 8, 9, 10 Test-
monio - 13 de octubre de
1979 - Tarma, 30
en octubre de 1979.

Así lo A. 1, 2, 3, 4, 5,
6, 7, 8, 9, 10 Test-
monio - 30 de octubre de
1979 - Tarma, 30
en octubre de 1979.

Tarma; inscrito en el Registro Electoral del Perú, bajo el número cuatro millones, quinientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres, con libreta de censos y padrón de electores.



FINRA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 12:58:39-0500

reis mil novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dieciocho. Con parecieron
las hermanas: Pablo Li Weng, casado con la señora Rosa Vera Salazar, co-
merciante, de 64 años de edad, con libreta electoral número cuatro millones seis-
cientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres, con libreta militar siete mil noventa-
y seis mil noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres, con libreta tributaria número seis millones trescientos setenta y cuatro mil ochocien-
tos ochenta y tres; Manuel Li Weng, viudo, natural de Lambayeque, de sesenta y
seis años de edad, con libreta electoral número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres, con libreta militar seiscientos veintidós mil ochocientos ochenta y tres, con libreta tributaria tres millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos dos, comerciante.
María Inés Li Weng, natural de Lambayeque, de cincuenta y siete años de
edad, empleada, soltera, con libreta electoral número dos millones cuatrocientos
sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres y con libreta tributaria dos millones trescientos cua-
renta y cinco mil ochocientos ochenta y tres; María del Carmen Li Weng, casada con el señor 335-337-338-
341-343-345-
Miguel Muñoz Yumbra, natural de Lambayeque, de ocupación en su casa, de su 347-349-351-
cincuenta y siete años de edad, con libreta electoral número dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres y con libreta tributaria tres millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres; Graciela Francisca Li Weng, casada con el señor José
Pablo Rojas, natural de Tarica, de ocupación en su casa, de cincuenta y siete años de edad, con libreta electoral número cuatro millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres y con libreta tributaria siete millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y tres; Marcos Enrique Li Weng, casado con la señora Eleuteria Clara
Pereira Arias, natural de Tarica, médico clínico, de sesenta y nueve años de edad, con libreta electoral número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres y con libreta tributaria seis millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres y con libreta militar BL 5000044; Petronila García-
Li Weng, natural de Tarica, casada con el señor José Esperanza Quispe, profesor,
de sesenta y siete años de edad, con libreta electoral número dos millones cuatrocientos
sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres y con libreta tributaria tres millones cuatro-
cientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y tres; Jesús Angelica Li Weng, natural
de Tarica, casada con el señor Carlos Kaneshique Yriarte, profesora, de sesenta y



Trescientos cincuenta y cinco



cinco años de edad, con libreta Electoral número dos millones trescientos cuarenta mil quinientos suarentuno y con libreta tributaria ocho millones setecientos noventa y tres mil seiscientos. Luis Mariano Li Wong, natural de Yanco, casado con la señora Jorgina Wong Chia, Quipico. Sumanabato, de sesenta y tres años de edad, con libreta Electoral número seis millones cinco ochenta y tres mil novecientos setenta y tres, con libreta Militar B I cinco millones quinientos mil ciento setenta y tres y con libreta tributaria siete millones quinientos noventa mil ochocientos y noventa y tres. Ramón Augusto Li Wong, natural de Sanbaysque, Sumariante, de treinta años de edad, casado con la señora Juana Bonales Ramirez, con libreta Electoral seis millones ochocientos veintinueve mil trescientos veintidós, con libreta Militar ochocientos noventa y tres mil noventa y cuatro y con libreta tributaria tres millones cuatrocientos treinta mil ochocientos ocho; los comparecientes por ^{mayores} de edad, instruidos en el idioma castellano y legalmente para testificar a quienes se menciona de fe y me manifiesta por que eleva a notura pública la libreta que firmada me entregaron en su turno es como sigue. Igualmente me manifestaron que el domicilio común es en la calle Tacna obreritos patentes de esta ciudad. - MINUTA. - Señor Notario: Pírase usted extender en su registro de Sentencias Públicas, una de Minuta y Partida esta Judicial que firmaron las siguientes personas y en los términos que sigue.

Primero: Pablo Li Wong, identificado con libreta Electoral número cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres. Manuel Li Wong, con libreta Electoral, seis mil ochocientos noventa y tres. Ramón Li Wong, con libreta Electoral seis ochocientos veintinueve mil trescientos veintidós. María Natividad Li Wong, con libreta Electoral dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós; María del Carmen Li Wong, con libreta Electoral dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós. Graciela Li Wong, libreta Electoral siete millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós. Marcos Li Wong, libreta Electoral dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós. Estrella Li Wong, libreta Electoral dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós. Jesús Li Wong, libreta Electoral dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos ochenta y tres. Luis Mariano Li Wong, libreta Electoral seis mil ochocientos veintidós mil ochocientos setenta y tres.

Se dio testimonio
de la pte en q fgo
antes (en la gen.
digo pte. que la
sacrista no está
firmado por el not.
Justo Chacabaz
Italen 23.10.95

Se dio list al Sr.
Pineda Pujols
donde quedo
rec. no esta fir.
recda por el Sr.
Yasca, 24-2-8.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 12:58:54-0500

Lo que declaran por hermaneros de padre y madre y pueglos como descendientes de la calle Jirica número cincuenta setenta y cinco. - Segundo. - Los amos de la casa pignada por hermaneros universales de la herencia dejada por don Enrique Li Kong y don Vicente Wong Huanzang. - Tercero. - Los cinco heredados por los siguientes: Diez casas ubicadas en la calle Jirica, pignadas con los números ciento treinta, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho y cinco en la calle Jirica pignadas con los números siguientes: cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta y uno, ubicadas en la provincia de Ica, departamento de Ica. - Cuarto. - Los contratantes o declarantes de estos acuerdos han llegado a hacer su repartición de la forma siguiente. - a). - La casa del Camarero Li Wong, se le adjudicará la casa pignada en el número ciento treinta, ubicada en la calle Jirica, con una área total de ochenta y siete metros cuadrados, de los cuales una área construida de ochenta y siete metros cuadrados, de material de adobe con techo de caña, que tiene de frente cinco metros ochenta y siete por dieciocho metros de fondo por el lado de la calle Jirica, por el este, con la propiedad de Honorato Jimado, por el sur con propiedad de la testamentaria Li Wong y con la casa número ciento treinta y cinco que le corresponde a María Li Wong y por el norte con propiedad de la casa número dieciséis de la badana en ciento treinta y cinco mil ochenta y siete metros cuadrados. - b). La casa pignada en el número ciento treinta y seis le corresponde a María Li Wong, la cual tiene una área total de ochenta y siete metros cuadrados de ochenta y siete metros cuadrados, en una construcción de ochenta y siete metros cuadrados construida en un frente de cuatro metros ochenta y siete por dieciocho metros de fondo, ubicada en la calle Jirica, con los siguientes pignados: por el Norte, con la calle Jirica, por el Este, con propiedad de Honorato Jimado, por el Sur, con la casa pignada con el número ciento treinta y cinco y propiedad de la testamentaria Li Wong y que le corresponde por cuatro cuartos a Ramón Li Wong, y por el Norte, con la casa pignada con el número ciento treinta y cinco que le corresponde a María del Carmen Li Wong en ciento treinta y cinco mil ochenta y siete metros cuadrados. - c). La casa pignada con el número ciento treinta y siete, ubicada en la calle Jirica con una área total de ochenta y siete metros cuadrados, en un frente de cinco metros ochenta y siete y un fondo de





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 12:59:02-0500



12564159

Encuentro binacional

dieciocho metros, construida de material maso y que tiene las lindes siguientes:
por el Norte, con la calle Juica, por el Este, con la propiedad de don Honorato Pineda,
por el Sur, con la casa pignada con el número veinte veintidos, que le corresponde
a Gerónila Li Wong, por el Norte, con la casa pignada con el número veinte veintidos
que le corresponde a María Li Wong, la refuila con el número veinte veintidos le cor-
responde por mutuo acuerdo a Ramón Li Wong en trescientos cuarenta y seis mil ochocientos
veintidós.- d) La casa pignada con el número veinte veintidos le corresponde a Gerónila
Li Wong, teniendo un área total de diez metros cuadrados con ochenta decímetros,
con una área construida de setenta y ocho metros, con un frente de cinco metros treinta
centímetros y un fondo de dieciocho metros, construida de adobe y techos de cañas, cuya
lindes son: por el Norte con la calle Juica, por el Este, con la propiedad de don Honorato
Pineda, por el Sur, con la casa pignada con el número veinte dieciocho de propiedad
de la testamentaria Li Wong y que le corresponde por mutuo acuerdo a don Rafael
Li Wong, por el Norte con la casa pignada con el número veinte veintidós que le
corresponde a Pablo Li Wong, en ciento treinta y tres mil ochocientos veintidós.- e)
La casa pignada con el número veinte dieciocho, le corresponde a don Rafael Li Wong,
la cual tiene un área total de cinco mil ochocientos cuadrados y una área construida de diez
y siete metros, con un frente de seis metros y un fondo de dieciocho metros, ubicada en
la calle Juica y cuyas lindes son las siguientes: por el Norte con la calle Juica, por el
Este con la propiedad de don Honorato Pineda, por el Sur con la propiedad del señor
Yelvis Glenda Flores y por el Norte con la casa pignada con el número veinte veintidos
que le corresponde a Gerónila Li Wong en ciento treinta y tres mil ochocientos veintidós
mil ochocientos.- f) La casa pignada con el número diecinueve, ubicada en la calle
Tacna, le corresponde a Pablo Li Wong, teniendo un área total de veinte cuarenta
y siete metros con ochenta decímetros, con un frente de seis metros treinta y siete
centímetros de fondo, cuya lindes son: por el Norte con la casa pignada diecinueve
cien de propiedad de la testamentaria Boranegra, por el Este con la propiedad
de don Honorato Pineda y por el Sur con el número diecinueve mil ochocientos de pro-
piedad de la testamentaria Li Wong y que le corresponde por mutuo acuerdo a
Manuel Li Wong, y por el Este, con la calle Tacna en veinte seis mil ochocientos y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 12:59:10-0500

particular y cincuenta centavos.- g) La casa asignada con el número ochocientos ochenta y cinco de la calle Tacna, le correspondiera a Manuel Li Wong, la cual tiene una área total de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados de construcción material de adobe y techos de madera; cuyo lindero sea los siguientes: Por el Este, con la calle Tacna, por el Oeste, con la propiedad del señor Honorato Aguado, por el Sur con el número ochocientos ochenta y cinco de la calle Tacna, y por el Norte, con la propiedad de la Testamentaria Li Wong, y que le corresponde al señor Luis Mariano Li Wong, por el Norte, con el número ochocientos ochenta y cinco de la calle Tacna que le corresponde a don Manuel Li Wong en posesión de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y cincuenta centavos.- h) La casa asignada con el número ochocientos ochenta y seis de la calle Tacna, le correspondiera a don Luis Mariano Li Wong, la cual tiene una área total de ciento veinte metros, con una área construida de cuarenta y cinco metros, cuyo lindero sea: Por el Este con la calle Tacna, por el Oeste con la propiedad del señor Honorato Aguado, por el Norte, con el número ochocientos ochenta y seis de la Testamentaria Li Wong, asignada a don Manuel Li Wong, por el Sur con la casa asignada con el número ochocientos ochenta y seis de la calle Tacna, propiedad de la Testamentaria Li Wong, y asignada a don Luis Mariano Li Wong, la casa ubicada esta construida de adobe y techos de madera en posesión de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y cincuenta centavos.- i) La casa asignada con el número ochocientos ochenta y siete de la calle Tacna, le correspondiera a don Luis Mariano Li Wong, la cual tiene una área total de ciento veinte metros con treinta y cinco metros cuadrados, con una área construida de cuarenta y cinco metros, con una construcción de adobe con techos de madera, cuyo lindero sea los siguientes: Por el Este, con la calle Tacna, por el Oeste con la propiedad del señor Honorato Aguado, por el Norte, con la casa asignada con el número ochocientos ochenta y siete de la Testamentaria Li Wong, y asignada a don Luis Mariano Li Wong, y por el Sur con la casa asignada con el número ochocientos ochenta y siete de la Testamentaria Li Wong, y asignada a don Luis Mariano Li Wong, la casa ubicada en posesión de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y cincuenta centavos.- j) La casa asignada con el número ochocientos ochenta y ocho de la calle Tacna, le correspondiera por partes iguales de todas las herencias a don Graciela Li Wong, la cual tiene una área total de treinta y cinco metros con treinta y cinco metros, con una área construida de veinte y cinco metros, construida con material noble, cuyo lindero





12564181

Trinta e cinco

[illegible]



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 12:59:25-0500

Tricentum mil octingenta venticinco.- tres. Jaisi dieca ciento veintimil, soles on.
Tricentum quinquaginta mil petecientos venticinco.- cuatro. Jaisi dieca ciento veintitres.
Soleos ciento tricentum mil octingenta venticinco.- cinco. Jaisi dieca ciento treinta
soles on ciento tricentum mil octingenta venticinco.- seis. Jaisi dieca: docientos pe-
tricentum.- soles on petecientos cincuenta mil ciento doce.- siete, ocho, nueve y diez. Jaisi
dieca docientos petecientos, docientos petenta y nueve, docientos octuaginta y docientos
octuaginta.- soles on octingenta venticinco mil uno setenta.- Total: Soles on los quibus
novecientos noventa mil docientos siete.- Liquidación del Impuesto: Soles on en mil
novecientos noventa mil docientos siete.- Impuesto anual: Mes diez mil docientos
treinta.- Impuesto trimestral dos mil quinientos cincuenta y cinco centavos.
Varca, tres de diciembre de mil novecientos petenta y seis. Una firma elegida. Pedro
Guzmán.- con sus.- con petecientos: D.R.- Compromiso de Pago.- Impuesto al Consumo
Provincial de Impuesto.- Decreto Ley diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto Ley
veintimil petecientos octuaginta.- Código Hoja Gremio: 1103000000884.- Sucesión
Wong de Li Vicente y Li Hong Enrique.- Municipio fiscal en la provincia.- Distrito una
varca.- docientos petecientos.- Total Judicados: Soles on sin sus sus diecinueve mil
ciento mil docientos siete.- Impuesto Anual: Soles on diez mil docientos treinta.- el
treinta por ciento.- Soles on tres mil noventa y cinco.- Liquidación del Impuesto.- Tercer
trimestre de mil novecientos petenta y nueve.- Soles on tres mil trescientos veintidós.- total
a pagar: tres mil trescientos venticinco.- mora: de punto cinco por ciento.- pdes octu-
ginta.- Total: Soles on tres mil cuatrocientos ocho.- Observaciones: El treinta por ciento
Decreto Ley veintimil octingenta petecientos.- Fecha de Pago: diecinueve de octubre
de mil novecientos petenta y nueve.- firma elegida. Su sin ellos Diez y Provincial de
Varca- Benjamin Garcia Herrera.- Jefe de cobranza.- Pedro Guzmán.- Certificadas
número dieciséis cuarenta.- dos mil novecientos cincuenta y cinco.- Jefe de Hacienda
y Hacienda.- Superintendencia de Distribuciones.- Impuesto a las Sucesiones
y Impuesto a las Varas Propietarias.- Certificadas de Pago: Cuantos de acuerdo
con las disposiciones de la Ley número dos mil novecientos veintidós (art. diez y Veinte
tomo de Ley.- Provincia de Ica.- Expediente número cuatro mil trescientos dieciséis
Sucesión autorizada de don José Enrique Li Hong.- Sucesión don Pedro Pablo,





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 12:59:33-0500



12564163

trescientos cincuenta y siete

Manuel, Ramiro, María del Carmen de la Trinidad, Olga, Infancia, Petronila
García, Jesús Angelich. Parentesco: Luna R. I. grado primero: liquidación de ten-
tante de Beltrán de mil novecientos cincuenta y siete número cinco noventa y uno. Pagador
del Pedro Pablo Li Wong. Hacienda Valle Lima número trescientos noventa y ocho. Porca;
Haber Solares. Sección mil cinco noventa y uno suma efectiva a Impuesto
delos Veinticinco mil quinientos noventa y uno cincuenta y siete. Impuesto Lupa. El mil
doscientos noventa y uno, cuatro mil noventa y uno, ocho mil quinientos noventa y uno
diez mil quinientos noventa y uno. Tasa de cincuenta por ciento. Solares de cincuenta y siete
y ochenta y ocho. Multa de cincuenta y siete. Solares de cincuenta y ochenta y ocho. Impuesto:
Solares de cincuenta y ochenta y ocho. Total: cincuenta y siete en cincuenta y siete
Lima, Catorce de Febrero de mil noventa y uno. Dada en Lima a las diez y siete.
Dominga Raima. Secretario General. Por Superintendente General de Rentas:
una firma ilegible. Juanico. Felipe Vega. Jefe del Departamento de Sucesiones. Una
firma ilegible. Esteban García. Jefe de Rentas. El Reverso. Este certificado
tiene el sujeción correspondiente a la transmisión de los bienes personales: Inmuebles, más
doce avas partes de cuatro avas partes antiguas situadas en el Perú Lima por número de la ci-
dad de Lima, provincia del mismo nombre, departamento de Lima, que una avas partes de qui-
ntos por veinticinco decimales cuadrados (según las avas partes tres mil trescientos cua-
renta y ochenta y ocho. Una doce avas partes de una casa situada en el Perú Lima
por número de la ciudad de Lima, provincia del mismo nombre, departamento de Lima.
con una avas partes de ochenta y ocho partes de cuatro avas partes, según las avas partes: Solares de mil ochenta
y siete. Usadencias, capital y utilidades de un negocio por veinticinco mil. Las
firmas ilegibles: De un lado: Superintendencia de Rentas. Dada en Lima a las
veinte y siete. Secretario General. Otro. Usadencia. Certificado número mil trescientos cincuenta
y siete. Una mil noventa y uno. Ministerio de Hacienda. Superintendencia General
de Rentas. Impuesto a los Sucesores e Impuesto a los Sucesores de los Sucesores. De
lado de pago. Sujeción de acuerdo con las disposiciones de la Ley de mil trescientos
cincuenta y siete. Departamento de Lima. provincia de Lima. Expediente número de mil trescientos
cincuenta y siete. De pago veinte y siete. Veinticinco avas partes. Hacia veinticinco avas partes. En
Lima a las veinticinco avas partes. Jefe de Rentas. Jefe de Rentas. Jefe de Rentas.



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 12:59:49-0500

FIRMA
DIGITAL

cientos noventa y ocho



12584185

Walter Galdos Morales
C.D.N.
C.D.N. 20452393617
C.D.N. 20452393617



Partición de Bienes dejados por su padre don Enrique Li Wang, fallecido el día cuatro de Noviembre de mil noventa y ocho, y su esposa madre Vicenta Wang de Li Wang, fallecida el día veintinueve de Junio de mil noventa y ocho, ambas en esta ciudad, manifestando que a la muerte de su causante, ha quedado el patrimonio de herencia, por auto este mismo juzgado y Procurador Carlos Santander, habiendo sido declarados herederos y universales herederos de los bienes inmuebles que deben ser dichos y partidos por: el inmueble ubicado en la Calle Unica número ciento diecisiete, ciento veintidós, ciento veintitres, ciento veinticuatro y ciento veinticinco o sea cinco casas; y la de la Calle Tacna, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete y ochocientos setenta y ocho, ubicados en la misma calle de esta ciudad, fundando su acción en lo dispuesto en el artículo quinientos dieciséis del Código de Procedimientos Civiles, que conlleva a la demanda, se estudió el auto de fecha veintidós de Enero de año en curso, emitido a fojas siete que da por contestada la demanda y ordena pagar el Juicio en rebeldía de los demandados, que recibida la causa a fojas activadas por que aparecen los autos, vencidos el término probatorio y cumplida la tramitación correspondiente a la valoración de la causa, a llegado la oportunidad de pronunciarse y considerando: Que, de conformidad con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, los partes deben probar los hechos que aleguen, pero aquellas que se fundamen conforme a ley, que curren en este caso, para Graciela Li Wang de Sandoval, ha probado que sus causantes don Enrique Li Wang y Vicenta Wang Romero, ha fallecido sin dejar testamento y que sus universales y legítimos herederos son sus hermanas, Pedro Pablo, Raquel, María del Carmen de la Trinidad, María Piedad, Pascuala, Jesús Angelica, Manuel, María de la Trinidad y Luis Mariano Li Wang, con los documentos de fojas veintinueve vuelta y treinta y vuelta; y a fojas cincuenta y cincuenta y uno respectivamente que los bienes herencia de la difunta y Partición aparecen consignados en la copia certificada de Procurador y los testigos de fojas veintinueve vuelta y treinta y vuelta y los títulos de propiedad de la causante don Enrique Li Wang y su esposa madre, habiéndose cumplido con los requisitos que señala el artículo quinientos dieciséis, del Código de Procedimientos Civiles; Administrando Justicia en Primera Instancia a nombre de la

Nación:allo: declarando fundada la demanda de fofas ties que es concurrencia
 la mara hereditaria dejada por don Jori Enrique Li Hong y dona Nianta Wong Kwang,
 debe dividirse en una diez avas partes que cada uno de la herederos Gracilla, Pedro
 Pardo, Ramon, Maria del Carmen Trinidad, Marcos, Petronila Juvenal, Jesus Angelica,
 Manuel, Maria de la Natividad y Luis Variado Li Wong, queda en la sala de mi Juzgado
 en audiencia publica de la ciudad de Maraca, a los quince dias del mes de Enero
 de mil novecientos treinta y nueve. una firma y sello del señor Juez Mario Lu-
 que Vies y una firma y sello del Secretario don Hildebrando Pizarro Ruiz. Es-
 cito de Jofas Bilenutieris: Señor Juez de Primera Instancia Gracilla Li Wong
 en los autos peticion con Maria Li Wong, sobre Union y Particion a estos repites.
 pamente digo: que no habiendo sido objeto de apelacion dentro del termino de Ley, la
 Sentencia dictada por su Despacho, petitor se piva declararse consentida dicha
 resolucion, por tanto: a tal fido señor Juez se piva proveer conforme petitor
 Marco, veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y nueve. una firma y sello del Abogado
 doctor Luis P. Paredi Boscaneira: y otra firma de la quicra Gracilla Li Wong.
 Resolucion numero quince de Jofas Bilenutieris. Marco, veintiseis de
 Enero de mil novecientos treinta y nueve, no habiendose interpuesto recurso alguno
 de apelacion, contra la sentencia de autos, dentro del termino de Ley, no obstante estar
 debidamente notificado; Vengase por consentida dicha sentencia. una firma y
 sello del señor Juez doctor Mario Luque Vies y otra firma y sello del Secretario
 en la sala del Juzgado don Hildebrando Pizarro Ruiz. Escto: Señor Juez de Primera
 Instancia. Gracilla Li Wong de Pautao, en los autos peticion con dona Maria Natividad
 Li Wong sobre Union y Particion a tal. causal debillo repite me presente y digo. que
 petitor se piva ordenar se me expida copia certificada de la Sentencia dictada
 en autos y de la Resolucion que declara consentida por el Secretario ensor. Por tanto
 a tal fido señor Juez, se piva proveer conforme petitor. Marco, cuatro de
 Junio de mil novecientos treinta y nueve. una firma y sello del Abogado doctor Luis
 Paredi Boscaneira, y una firma de dona Gracilla Li Wong de Pautao. Resolucion
 de Maraca, cuatro dias del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve.
 Expidase copia certificada que se solicita. una firma y sello del señor Juez doctor



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 13:00:12-0500

trescientos cincuenta y nueve



12564167

Mario Augusto León y sus firma y sello del Secretario de Juzgado en la civil de
Hilabrande Pizarro Muñoz. de tal virtud: no copia fiel y exacta de sus originales que
se ha tenido a la vista, remito después de haber hecho sus debidas confrontaciones
de Ley. para caso necesario que lo sea por comparecencia en la ciudad de Arequipa, a
los cuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve. Para firma del
Hilabrande Pizarro Muñoz, Secretario del Juzgado en la civil Arequipa. En su cargo, Jos-
gato de Primera Instancia - Arequipa. *El Abogado*. Se elevó a escritura pública
la minuta pre-jurada y se agregó a su folio respectivo con el número ciento dos.
Fue de cumplimiento por mi el notario las prescripciones de Ley, e inserté a los folios
del libro y resultados de esta escritura, por la lectura que se le da a los folios, de todo
lo que voy a:

caulosy
caulosy

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Se dio primer
testimonio y partes
al Sr. Jefe de
Tercera - Arequipa.
6-11-1979

Manuel

Manuel

Manuel

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 13:00:24-0500